



Oficio N°: 525

Fecha: 28 ENE 2026

Antecedente: Solicitud MU228T0012114 de fecha 08 de enero de 2026, de la Sra. Carolina Vallejos Fulle, Ingreso Externo N° 173 de fecha 08 de enero de 2026.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 173/2026.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. CAROLINA VALLEJOS FULLE

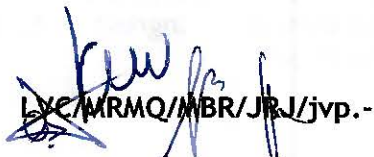
En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 08 de enero de 2026, donde requiere "...en virtud de su respuesta a la solicitud de información MU228T0012029, entregada mediante el Oficio N77 del 7 de enero de 2026, donde se señala que "la fórmula de cálculo, sus variables, metodología y criterios, están consignados en el artículo 22 del Decreto Ex. N520 de fecha 14 de abril de 202, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza "Condiciones necesarias para la fijación de la tarifa del servicio domiciliario de basuras y exenciones total y parcial", se informa que al revisar dicha ordenanza, para responder a la pregunta sobre la forma en que se establece la tarifa de retiro de Excedentes de basura (litro/día/mes) de la Ordenanza de Derechos Municipales (0,006 UTM), en el artículo 18 del Decreto Ex. 520 se señala "Para la extracción de escorias o residuos de restaurantes, fábricas, talleres u otros comercios en que la extracción de desperdicios exceda el volumen señalado en el artículo anterior y para otras clases de extracciones de basura que no se encuentren comprendidas en el artículo 7 del D.L 3063, se aplicará una tarifa especial extraordinaria cuyo monto se fijará de acuerdo al costo por toneladas litro de basura, determinado junto con la tarifa anual y de acuerdo al procedimiento dispuesto en este." Al respecto, lo que se requiere es la aclaración de cómo se establece entonces la tarifa, es decir, de acuerdo al costo por tonelada o por litro de basura?, dado que en la ordenanza dice "de acuerdo al costo por tonelada litro de basura", no especifica si la unidad de calculo es por litro o por tonelada. En caso de que la unidad fuera litro, indicar la densidad que utiliza para hacer la conversión de toneladas a litros en los costos reales de los servicios, toda vez que los costos de los servicios de aseo se cobran en toneladas o kilos (peso), no en volumen. En caso de que el costo se fije en toneladas, indicar cómo hace la conversión para llegar del costo por tonelada al valor por litro que establece la tarifa de excedentes de basura (litro/día/mes) - 0,0006 UTM..." [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N° 1001 de fecha 15 de enero de 2026 de nuestra Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, con la información solicitada.



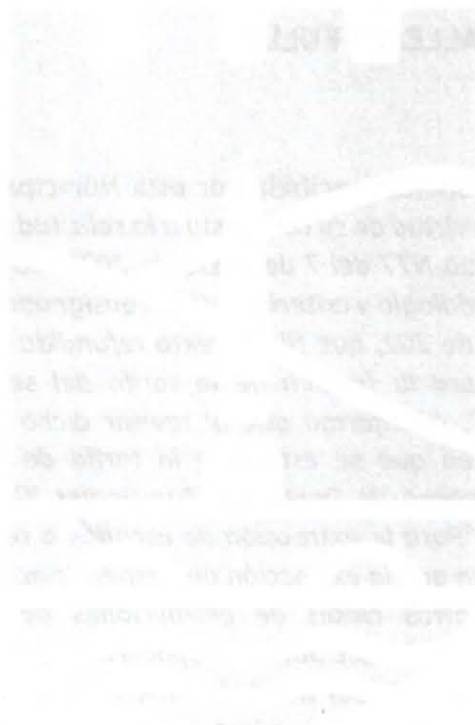
De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


LYC/MRMQ/MBR/JRJ/jvp.-

**c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**



Memorándum N°: 10001

Antecedente: Memorándum de Transparencia
N°43 del 08/01/2026.

Materia: Solicita información por Ley de
Transparencia, Ingreso Externo
N°173/2026.

Providencia, 15 de enero de 2026

DE: ALEJANDRO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION

A: SRA. MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En relación a Memorándum del Antecedente, en el que por Ley de Transparencia se nos solicita información asociada al cobro por excedentes de basura para la comuna de Providencia, informo a Ud. que la metodología para la medición y el cobro del volumen de exceso o excedente de basura, según lo definido en el Decreto Exento N°520/2020, se realiza utilizando el LITRO como unidad de medida.

Cabe señalar, que el valor de 0,006 UTM, fue obtenido en función de un estudio de mercado que determinó esa tarifa basada en los cobros de comunas de similares características y los servicios de recolección, transporte y disposición final entregado por empresas particulares.

No obstante, podemos informar que la densidad aparente de la basura que se retira en la comuna de Providencia es de 130,07 (Kg/m³), medida en el estudio de caracterización de los Residuos Sólidos Domiciliarios del año 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención


ADG/EGA/cgp.

Distribución:
Secretaría Municipal
C.C. Archivo Aseo.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
SECRETARIA MUNICIPAL	
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
FECHA:	19/01/2026
HORA:	11:43